


GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 6.0	Página 1 de 7


1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la circulación de vehículos del Terminal 2 Puente Aéreo por la calle de servicio existente al costado occidental de la calle de acceso BRAVO 12, con el fin de garantizar que los vehículos no sean obstáculos para las aeronaves, cuando utilizan la calle de acceso BRAVO 12.

2. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Área de movimiento (RAC160): Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.
- Aviación general: Operaciones de aviación civil diferentes de los servicios aéreos comerciales de transporte público y de trabajos aéreos especiales que incluye entre otras, aviación privada (individual o corporativa), instrucción, deportiva, civil, del estado y experimental.
- CCO – Centro de Control de Operaciones: División interna de Operaciones OPAIN S.A. encargada de las anomalías, observaciones o cualquier tipo de cambio que afecte, en cualquier medida, la correcta y normal operación, calidad y cantidad de los servicios que el Concesionario debe proveer en el área concesionada.
- Explotador de Aeronaves: Persona, organismo o empresa que se dedica o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.
- Inspector de Plataforma Senior (IP): "Es la persona debidamente entrenada y competente, encargada de supervisar, fiscalizar y apoyar la gestión de circulación de aeronaves, vehículos terrestres o peatones en el área de movimiento, exceptuando el área de maniobras, área en la cual presta servicio de guía (FOLLOW ME) y de apoyo a la gestión de la Torre de Control"
- Plataforma: Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible estacionamiento o mantenimiento.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspector Plataforma Senior	Mayo 2020
REVISO	Eduardo Romero	Jefe de Plataforma	Mayo 2020
APROBÓ	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Mayo 2020

GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 6.0	Página 2 de 7

- Permiso de operación vehicular en plataforma (POVP): Es el permiso que entrega el explotador del aeropuerto a una persona, la cual previo cumplimiento de unos requisitos establecidos en este documento podrá conducir un vehículo dentro de las áreas restringidas del aeropuerto.
- Luces guía LED: Dispositivos electrónicos de iluminación, para el caso del T2, consiste en un grupo de dispositivos lumínicos montados sobre el domo de pasajeros del terminal de manera que en el tránsito de aeronaves por una calle de rodaje de señal de precaución.


3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 PUNTOS IMPORTANTES

3.1.1 GUIA PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PEATONES EN LA CALLE DE ACCESO BRAVO 12

- El inspector de plataforma en desarrollo de las inspecciones está sujeto a cumplir con todas las normas establecidas para el tránsito vehicular en plataforma acordadas en la resolución 01258 Manual de Sistema Guía y Control de Movimiento en Superficie para el Aeropuerto Internacional El Dorado, Plan Operativo de OPAIN S.A. y toda aquella normatividad que aplique.
- Todas las personas que desarrollen actividades en el área de movimiento del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento están obligadas al cumplimiento de las normas y regulaciones aeroportuarias contempladas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Manual de Aeródromo, Plan Operativo Aeroportuario, publicaciones Aeronáuticas y demás manuales Operativos. Toda violación está sujeta a las sanciones que contemplan los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y en particular la parte trece sobre el Régimen Sancionatorio.
- Los Inspectores de Plataforma y los Inspectores de Seguridad Aeroportuaria están facultados para extender por escrito las correspondientes notificaciones de infracción y/o incumplimiento a las normas Aeroportuarias y operativas. Igualmente están autorizados, dentro de sus competencias, a llevar acabo motivadamente controles a personas y vehículos dentro del área de movimiento, estando facultados para impedir la circulación a aquellos conductores que, por su comportamiento en el tráfico, supongan un peligro evidente, dando parte de inmediato al CCO, quien reportara inmediatamente a la jefatura de Plataforma y a la compañía propietaria del vehículo. Se entiende como motivación el hecho de cometer una infracción,

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspector Plataforma Senior	Mayo 2020
REVISO	Eduardo Romero	Jefe de Plataforma	Mayo 2020
APROBÓ	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Mayo 2020

GESTION DE OPERACIONES		
INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 6.0	Página 3 de 7

verse involucrado en un accidente o no llevar en sitio visible el carné de identificación y/o el POVP.


- Las compañías o empresas que operen en el Aeropuerto son responsables de la instrucción de todos sus empleados, incluyendo el personal de vuelo en lo referente a las normas para peatones y vehículos y equipos automotores.
- Toda aeronave de Categoría Charlie, que ingrese o salga de los hangares de la calle de acceso Bravo 12, deberá ser remolcada hacia o desde la calle de rodaje Bravo, en coordinación con el controlador de Superficie.
- Toda aeronave de categoría A y B, estacionada en las diferentes plataformas o hangares de Aviación General, podrán salir autopropulsadas, siendo responsables de la operación, el piloto al mando y el personal de asistencia en tierra de la empresa aérea, de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
- Es responsabilidad exclusiva de las empresas Aéreas, el guiado de los pasajeros en las plataformas o a través de las mismas.

3.1.2 TRANSITO DE VEHICULOS EN LA CALLE DE ACCESO BRAVO 12

- Los vehículos solo podrán transitar por la calle de servicio si la Calle de Acceso BRAVO 12 está completamente libre del movimiento de aeronaves.
- Los vehículos solo podrán transitar por la zona demarcada para tal fin, siempre con conciencia situacional alta, pues las aeronaves pueden aparecer intempestivamente.
- Los vehículos que transitan del Terminal 2 Puente Aéreo por el paso peatonal a entregar o recoger equipajes en las bandas locales, deberán ceñirse al presente instructivo sin excepción.
- En la parte superior del domo de pasajeros del terminal 2, por calle B12 están ubicadas las luces guía LED la cual se activarán con el dispositivo de encendido para fortalecer la visualización en la calle de rodaje al tránsito de aeronaves.

Una vez las luces guía LED estén activas en destellos color rojo y blanco, el paso de vehículos por la calle de acceso Bravo 12 queda totalmente prohibido.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspector Plataforma Senior	Mayo 2020
REVISO	Eduardo Romero	Jefe de Plataforma	Mayo 2020
APROBÓ	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Mayo 2020


GESTION DE OPERACIONES		
INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 6.0	Página 4 de 7

- En caso de que las luces guía LED se encuentren apagadas y el conductor del vehículo que pretenda ingresar a la calle de acceso Bravo 12 observe que una aeronave está en movimiento para ingresar a dicha área, deberá detener su circulación, abandonar la calle de servicio y esperar el desplazamiento de la aeronave.
- En caso de presentarse un requerimiento de movilizar un vehículo esporádicamente que no cuente con la correspondiente identificación obligatoria del vehículo, pero que sea requerida su movilidad para fines netamente operativos por la calle de servicio existente sobre Bravo 12, la empresa explotadora de aeronaves deberá coordinar con Operaciones de OPAIN S.A, para que sea escoltado por uno de los Inspectores de plataforma (IP) o Inspector de Seguridad.
- En caso de que el vehículo presente alguna avería mecánica mientras se conduce, no podrá realizar ningún tipo de mantenimiento en la calle de servicio, para tal efecto, deberá comunicarse con su compañía inmediatamente para ser remolcado hacia los talleres de mantenimiento.
- Está estrictamente prohibido dejar vehículos y/o equipos estacionados o abandonados en toda la extensión de la calle de acceso BRAVO 12 y sus zonas de seguridad.
- Sólo transitaran camionetas de equipajes y tractores con equipajes, cuando las condiciones de la operación así lo ameriten y siempre que las luces guía LED estén apagadas. El resto de los vehículos del Terminal 2 de apoyo a las aeronaves deben transitar por la parte interior del Terminal.
- Los vehículos de los explotadores aéreos que están ubicados en la calle de acceso Bravo 12, deberán utilizar la calle de servicio en mención y aplicar los procedimientos generales para vehículos en el área de movimiento.

3.1.3 TRANSITO DE PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO BRAVO 12

- Está estrictamente prohibido el tránsito de personas por la calle de servicio que se encuentra en la calle de acceso BRAVO 12 hacia o desde los hangares ubicados en dicha área.


	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspector Plataforma Senior	Mayo 2020
REVISO	Eduardo Romero	Jefe de Plataforma	Mayo 2020
APROBÓ	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Mayo 2020

GESTION DE OPERACIONES		
INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 6.0	Página 5 de 7

- Bajo ninguna circunstancia un peatón podrá obstruir la normal operación de las plataformas del aeropuerto Internacional El Dorado.
- El personal en tierra que en uso de sus funciones (Remolcar- ingresar aeronave a los hangares existentes en las calles de acceso) requiera transitar caminando hacia las aeronaves lo hará cumpliendo la normatividad existente y con la mayor precaución posible.

4. DESCRIPCIÓN			
ACTIVIDADES		REGISTROS	RESPONSABLE (Cargo)
1.	<p>INFORMAR MOVIMIENTO DE AERONAVES: La empresa interesada deberá informar toda salida o ingreso de aeronave que vaya a transitar por la calle de acceso BRAVO 12, Comunicándose al Avantel N. 4305*6825*38 del Inspector de plataforma o a la línea telefónica 3505535079 con una anticipación de 20 minutos del ingreso o salida de una aeronave para que dicha oficina active el interruptor de las luces guía LED, con el fin de controlar el flujo vehicular a desarrollarse por dicha calle de acceso.</p>	N/A	COMPAÑÍA RESPONSABLE
2.	<p>ACTIVAR LUCES GUIA LED: Una vez recibida la información por parte de los inspectores de plataforma de la proximidad de ingreso o salida de una aeronave por la calle de acceso BRAVO 12, estos procederán a activar las Luces guía LED, el cual instruye a todo conductor a detenerse y no invadir la calle de acceso.</p>	N/A	INSPECTOR DE PLATAFORMA
3.	<p>DESACTIVAR LUCES GUIA LED: Cuando las condiciones de ocupación de la calle de acceso BRAVO 12 por parte de las aeronaves haya</p>	N/A	INSPECTOR DE PLATAFORMA

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspector Plataforma Senior	Mayo 2020
REVISO	Eduardo Romero	Jefe de Plataforma	Mayo 2020
APROBÓ	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Mayo 2020

GESTION DE OPERACIONES		
INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 6.0	Página 6 de 7

terminado, y la calle de servicio se pueda utilizar por los vehículos, los inspectores de plataforma deberán restablecer la libre circulación apagando las luces guía LED		
---	--	--

5. FORMATOS RELACIONADOS


- GOP-FR-0010 FORMATO REPORTE DE IRREGULARIDAD AEROPORTUARIA.

6. ANEXOS

- Anexo 1. Ubicación luces guía LED sobre calle B12



	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspector Plataforma Senior	Mayo 2020
REVISO	Eduardo Romero	Jefe de Plataforma	Mayo 2020
APROBÓ	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Mayo 2020

GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 6.0	Página 7 de 7

7. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE CAMBIO
1.	Creación del documento	01/Abr/2013
2.	Actualización y modificación del instructivo: Cambio nombre jefe de plataforma, disposiciones, actividades de acuerdo con la plantilla el instructivo	01/Jul/2015
3.	Actualización de las actividades del procedimiento, el anexo 01 se traslada a disposiciones generales.	01/Feb/2017
4.	Cambio de nombre del instructivo, actualización del instructivo por cambio de nomenclatura calles de rodaje Aeropuerto Internacional el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.	29/Jul/2017
5.	Actualización y modificación del instructivo: disposiciones, actividades de acuerdo con la plantilla el instructivo, actualización de las actividades del procedimiento, el anexo 01 se traslada a disposiciones generales.	23/Jul/2019
6.	Actualización y modificación del instructivo: disposiciones, actividades.	01/May/2020

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspector Plataforma Senior	Mayo 2020
REVISO	Eduardo Romero	Jefe de Plataforma	Mayo 2020
APROBÓ	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Mayo 2020